

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 1446/2022
RADICACIÓN: 17001-33-33-006-2019-0429- 00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAUL PEDRAZA PAEZ.
DEMANDADO: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE.

Mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2022, el apoderado de la parte demandante, requirió a este Despacho Judicial, con el fin que se ordenara a la entidad financiera Banco de Occidente, colocar y enviar a disposición de este Despacho, las sumas de dinero que informó fueron retenidas, conforme la medida de embargo ordenada como medida cautelar dentro del proceso de la referencia; en atención, según la parte demandante, a que las decisiones proferidas dentro del proceso se encuentran ejecutoriadas.

Al respecto, debe indicarse, que **NO** se accederá a lo solicitado, toda vez que conforme el artículo 594 del CGP, *“las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso”*; y en el presente asunto, la sentencia de primera instancia, proferida el 25 de marzo de 2022, en la que se declararon no probadas la excepciones de mérito, salvo la de pago parcial, y se ordenó seguir adelante la ejecución, fue objeto del recurso de apelación, que en la actualidad de surte en el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas; encontrándose no ejecutoriada, por tanto, a la fecha.

De manera que, como lo informó la entidad bancaria, la medida cautelar se ha cumplido con la congelación de los recursos y no puede colocarlos a disposición de este Despacho, sino hasta que se le informe que cobró ejecutoria la sentencia que puso fin al proceso; situación que a la fecha no se ha presentado.

Adicionalmente, esta decisión, será comunicada a la entidad financiera por parte de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 157 el día 13/09/2022



SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario